



En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Elecciones de representantes de Estudiantes de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 5 de octubre de 2005 y aprobadas modificaciones en las sesiones del Consejo de Gobierno de fechas 24 de septiembre de 2014 y 27 de enero de 2015;

RESUELVO

1. Convocar elecciones a Representantes de Estudiantes en la Universidad Miguel Hernández de Elche para el curso académico 2016-2017.
2. Convocar elecciones Representantes de Grupo en Grado y Postgrado, que habrán de celebrarse el día 2 de noviembre de 2016.
3. Convocar elecciones a Representantes de Titulación, que habrán de celebrarse el día 23 de noviembre de 2016.
4. Convocar elecciones a Representantes de Centro, que habrán de celebrarse el día 23 de noviembre de 2016.
5. Convocar elecciones a Representantes de Estudiantes de Grado en los Consejos de Departamento, que habrán de celebrarse el día 23 de noviembre de 2016.
6. Convocar elecciones a Representantes de Postgrados oficiales en Consejos de Departamento, que habrán de celebrarse el día 23 de noviembre de 2016.
7. Publicar la presente Resolución en los tablones de anuncios oficiales de la Universidad Miguel Hernández de Elche y darle difusión por los medios adecuados para garantizar su pleno conocimiento en el seno de la comunidad universitaria.



RECTORADO



8. Ordenar la publicación en los tabloneros de anuncios oficiales de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
9. Que esta publicación surta los mismos efectos que la notificación, de acuerdo con el artículo 45 de la ley 39/2016, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Elche, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, las personas interesadas podrán interponer un recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado en el párrafo hasta que no recaiga resolución expresa o presunta del recurso potestativo de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR

Jesús T. Pastor Ciurana



RECTORADO

Edificio RECTORADO Y CONSEJO SOCIAL
Avda. de la Universidad, s/n - 03202 ELCHE